

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Antonio Jara Andreu. Suplente, don José Olea Varón.

Vocales:

Don Manuel Torralba Rodríguez, por la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Jesús María Gil del Pino.

Don Manuel Burgos Pérez, por el Profesorado Oficial del Estado. Suplente, doña María Teresa Aguilera Sánchez.

Don Miguel Martín Calpena, por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados. Suplente, doña Ángela Quesada Jiménez.

Doña María Teresa García Fernández, por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Suplente, doña Dolores Ibarra Güil.

Don Angel Sánchez Martín, Secretario general de la Corporación. Suplente, don Luis Moreno Garzón.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, Secretario general de la Corporación. Suplente, doña María del Carmen Orantes Salcedo.

Granada, 18 de junio de 1982.—El Alcalde.—6.573-A.

16958 RESOLUCION de 18 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Lérida, referente a la oposición para proveer dos plazas de Arquitecto.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 70, del día 12 de los corrientes, publica las bases y el programa que regirán la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10 (coeficiente 5).

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, y los derechos de examen importan 1.350 pesetas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lérida, 18 de junio de 1982.—El Alcalde, Antoni Siurana 1 Zaragoza.—6.581-A.

16959 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Lérida, referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Arquitecto Técnico-Subjefe de la Brigada de Extinción de Incendios.

Convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico-Subjefe de la Brigada de Extinción de Incendios de Cataluña, vacante en la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo: 22 de abril de 1982.

Plaza a cubrir: Una plaza de Arquitecto Técnico-Subjefe de la Brigada de Extinción de Incendios de Cataluña de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Retribución: Nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia: «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 22 de junio de 1982. Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lérida, 23 de junio de 1982.—El Presidente, Jaime Culleré Calvis.—Doy fe, el Vicesecretario, B. Gómez Monzón.—6.580-A.

16960 RESOLUCION de 25 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se anuncia convocatoria de oposición para proveer una plaza de Analista de Sistemas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 140, de 19 de junio de 1982, se inserta la convocatoria íntegra de oposición para proveer una plaza de Analista de Sistemas, incluida en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10 y demás retribuciones complementarias que legalmente procedan.

Los interesados deberán estar en posesión del título de Licenciado en Informática u otro superior.

Las instancias se admitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 25 de junio de 1982.—El Alcalde.—6.583-A.

16961

RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente al concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos.

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 29 de enero y 19 de febrero de 1982, respectivamente, la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, convocado por esta Diputación para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, se eleva a definitiva dándose por reproducida.

Composición del Tribunal calificador

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria del concurso-oposición de referencia, el Tribunal calificador del mismo queda integrado en la siguiente forma:

Presidente titular: Don Marcial Fuentes Ramos, Vicepresidente primero de la Corporación.

Vocales:

Don José Manuel Martín García, como titular, y don Enrique Rodríguez Vicente, como suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Don Jaime Sáez Vera, como titular, y don Juan Freyre de Andrade y Silio, como suplente, representantes en calidad de funcionarios Técnicos de Administración Local, con título oficial en esta especialidad.

Don José Luis Juan-Aracil López, como titular, y don Francisco Arredondo Verdú, como suplente, representantes del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pablo Felipe Prieto, como titular, y don Francisco Ramos Sanz, como suplente, representantes del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Domingo Sagardoy López-Salazar, Secretario general de la Corporación, como titular, o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 6.º, párrafo primero, del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, aprobatorio del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública.

Salamanca, 28 de junio de 1982.—El Presidente.—6.586-A.

16962

RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana, referente a los concursos para proveer las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas Castellón capital 1.ª y Castellón capital 2.ª.

Extracto de las bases de los concursos convocados por la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas Castellón capital 1.ª y Castellón capital 2.ª, cuyo texto íntegro se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de fecha 29 de junio de 1982.

Turno: Funcionarios de la excelentísima Diputación. Caso de no concurrir ninguno, podrán ser nombrados funcionarios del Ministerio de Hacienda que hubieren presentado la solicitud.

Categorías:

Castellón-capital 1.ª: Especial.
Castellón-capital 2.ª: Especial.

Cargos:

Castellón-capital 1.ª: 211.075.720 pesetas.
Castellón-capital 2.ª: 147.109.423 pesetas.
Capitalidad: En ambos casos, Castellón de la Plana.

Demarcaciones:

Castellón-capital 1.ª: Parte Norte de una línea divisoria determinada por la carretera de Alcora, avenida de Alcora, avenida Doctor Clará, calle Navarra, plaza del Real, Puerta del Sol, calle Gasset, calle Escultor Viciano, calle Gobernador, avenida del Mar, en dirección al mar, avenida Serrano Llobreras y Puerto. Incluye además la totalidad del municipio de Benicasim.

Castellón-capital 2.ª: Ubicada al Sur de la línea divisoria con la zona anterior.

A esta zona le corresponde el cobro de la contribución territorial rústica y la Seguridad Social agraria de la totalidad del Municipio de Castellón.

Remuneraciones:

Castellón-capital 1.º:

Premio en voluntaria, el 2,1 por 100.
Premio en ejecutiva, 60 por 100 del recargo de apremio correspondiente a la Diputación.
Premio en certificaciones, 60 por 100 del recargo de apremio correspondiente a la Diputación.

Castellón-capital 2.º:

Premio en voluntaria, el 4,1 por 100.
Premio en ejecutiva, 60 por 100 del recargo de apremio correspondiente a la Diputación.
Premio en certificaciones, 60 por 100 del recargo de apremio correspondiente a la Diputación.
Premios extraordinarios: El 90 por 100 del que concede el Estado por alcanzar el 95 por 100 del cobro en voluntaria.
La recompensa especial que determina el artículo 59 del Estatuto orgánico.
Premios en arbitrios provinciales: Los que la Corporación acuerde en su momento para cada caso.

Premios en valores no estatales: El 50 por 100 de los abonados por estos Organismos.

Retribuciones mínimas: La Diputación garantiza la percepción de los mínimos garantizados por el Estatuto orgánico.

Fianzas:

Castellón-capital 1.º: 5.276.893 pesetas.
Castellón-capital 2.º: 3.677.736 pesetas.

Las fianzas se prestarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 y concordantes del Estatuto.

Plazo presentación instancias: En la Secretaría General de la Diputación —Registro General—, en horas hábiles de oficina, durante treinta días laborables, desde el siguiente también hábil al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Recurso: Contra la resolución de los concursos cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de las resoluciones.

Castellón de la Plana, 30 de junio de 1982.—El Presidente, Joaquín Farnós Gauchía.—El Secretario general, Alfredo García Crespo.—6.570-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

16963 *ORDEN de 4 de junio de 1982 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.*

Imo. Sr.: Examinada la solicitud de concesión de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de empresas en favor de las operaciones de fusión de las Sociedades «Asea Eléctrica, S. A.», y «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», mediante la absorción de la primera, que quedará disuelta, por la segunda, que ampliará su capital en la cuantía necesaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y demás normas de aplicación en la materia y a propuesta de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, ha tenido a bien, respecto de las descritas operaciones de fusión, disponer:

Primero.—Se reconoce la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las operaciones y supuestos siguientes:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Asea Eléctrica, S. A.», por «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», mediante la absorción de la primera Sociedad por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente y ampliación del capital social de «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», en la cuantía de 70.860.000 pesetas, con una prima de emisión de 114.105.552 pesetas.

B) Adjudicaciones en pago y para pago de deudas que puedan producirse con ocasión de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida («Asea Eléctrica, S. A.») a la Entidad absorbente (Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.).

C) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como para los actos y contratos derivados directamente de la misma y escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de aquella operación y que constituyan actos tributables por este impuesto.

Segundo.—Se reconoce la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades para el incremento de patrimonio que se produzca como consecuencia de la actualización del valor de la participación financiera de la Entidad absorbida («Asea Eléctrica, S. A.») en la absorbente (Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.) y que asciende a 46.035.274 pesetas.

Tercero.—Se concede la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue en las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, siempre que los terrenos transmitidos estén afectados a la actividad desarrollada por las Empresas que se concentran.

Las Corporaciones Locales correspondientes concederán la bonificación que se reconoce, siempre que las Entidades interesadas justifiquen ante ellas la afectación requerida.

Cuarto.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado 2, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Imo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16964 *REAL DECRETO 1469/1982, de 18 de junio, por el que se crea en Murcia una Escuela Universitaria de Informática integrada en la Universidad de Murcia.*

Por Real Decreto doscientos treinta y siete/mil novecientos setenta y seis, de veintiséis de febrero («Boletín Oficial del Estado» de uno de marzo) se incorporaron a la Educación Universitaria, las enseñanzas de Informática, en sus tres ciclos.

Teniendo en cuenta, la conveniencia dentro del campo de la Informática de impartición de enseñanzas orientadas a la educación científica y técnica y a la preparación de profesionales en un solo ciclo de estudios, parece aconsejable acceder a la creación de una Escuela Universitaria de Informática en la Universidad de Murcia que, por otra parte, dispone de una estructura docente y administrativa con años de experiencia en el campo de la Informática Universitaria.